

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 3 de diciembre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2018-00272-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:30 a.m. del 3 de diciembre de 2020

Fin audiencia: 2:05 p.m del 3 de diciembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual MERCEDES MARINA OROZCO CASTELLANOS, LUZ NELLY OROZCO CASTELLANOS, LEONEL RENE OROZCO CASTELLANOS, MARINA LOPERA OROZCO, SANTIAGO LOPERA OROZCO, DANIELA OROZCO BARRERA ESTEFANIA OROZCO BARRERA, EDGAR GUILLERMO OROZCO CASTELLANOS, su apoderada PANAIOTAS BOURDOUNIS ROOSELL, así mismo comparecieron la señora LUZ MARINA LIEVANO DIAZ (compañera permanente) y GUILLERMO ALEJANDRO OROZCO LIEVANO y su apoderado PEDRO RICARDO LIEVANO DIAZ.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
CAUSANTE: PEDRO JOSE GUILLERMO OROZCO ACERO

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por la apoderada de la mayoría de los herederos doctora PANAIOTAS BOURDOUMIS ROSELL, visto a folios 353 al 473 agregados en la carpeta digital que contiene el expediente, teniendo en cuenta el escrito citado se presentaron las siguientes partidas:

ACTIVO BIENES SOCIALES	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Casa ubicada en la carrera 12 No. 119-64 de Bogota, matricula inmobiliaria 50N-352283</i>	\$1'419.348.750
<i>PARTIDA SEGUNDA: Local 2-12 C.C. Plaza Imperial matricula inmobiliaria 50N-20470100</i>	\$826.149.750
<i>PARTIDA TERCERA: Local 139 y garaje No. 2 . C.C. Metrópolis, matricula inmobiliaria 50C-789652 y 50C-789414</i>	\$456.195.000
<i>PARTIDA CUARTA: Apartamento 311 y parqueaderos 75 y 76, conjunto residencial Santa Bárbara Norte, carrera 13 N. 122-34, interior</i>	\$733.564.750

3, matriculas 50N-658029, 50N-657925 y 50N-657926	
<i>PARTIDA QUINTA: 50% derecho de dominio , vehículo placa ZYK-102, marca Nissan, modelo 2014, color gris</i>	\$18'135.000
<i>PARTIDA SEXTA: 50% derecho de dominio, vehículo placa ZXX-675, marca Nissan, modelo 2015, color gris</i>	\$11.320.500
PASIVO	
<i>PARTIDA PRIMERA: Pago de Impuestos prediales año 2018 a favor de LUZ MARINA LIEVANO DIAZ</i>	\$22.313.000
<i>PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial año 2020, inmueble 50N-352283</i>	\$11.995.000
<i>PARTIDA TERCERA : Impuesto predial año 2019, inmueble 50N-20470100 LOCAL 212 PLAZA IMPERIAL</i>	\$6'574.000
<i>PARTIDA CUARTA: Impuesto predial año 2020, inmueble 50N-20470100</i>	\$6'649.000
<i>PARTIDA QUINTA: Impuesto predial año 2020, local 139 y garaje 2 50C-789652, 50C-789414</i>	\$3'887.000
<i>PARTIDA SEXTA: Impuesto predial año 2019, local 139 y garaje 2 50C-789652, 50C-789414</i>	\$3.684.000
<i>PARTIDA SEPTIMA: Impuesto predial año 2020, APTO. 311 y garajes 75 y 76 M.I. 50N658029, 50N-657925 y 50N-657926.</i>	\$4'565.000
<i>PARTIDA SEXTA: Impuesto predial año 2019, APTO. 311 y garajes 75 y M.I., 50N658029, 50N-657925 Y 50N-657926.</i>	\$4'683.000
<i>PARTIDA SEPTIMA. 50% impuesto de rodamiento año 2019, vehículo ZYK-102</i>	\$255.500
<i>PARTIDA OCTAVA: 50% impuesto de rodamiento año 2020, vehículo ZYK-102</i>	\$274.500
<i>PARTIDA NOVENA: Mora cuotas de</i>	

<i>administración local 139 y garaje 12 a noviembre 7 de 2020</i>	\$32'588.602 inventariada como pasivo a cargo de herederos Fabio y Zully en las partidas, sumando estas partidas 9,10 y 11 da el mismo valor (\$43.394.122) OBJETADA
<i>PARTIDA DECIMA: Mora cuotas de administración local 139 y garaje 12 C.C. Metrópolis a noviembre 7 de 2020</i>	\$699.393 OBJETADA
<i>PARTIDA DECIMA PRIMERA: Mora cuotas de administración local 112 C.C. Plaza Imperial a noviembre 3 de 2020</i>	\$10'106.127 OBJETADA
RECOMPENSA A CARGO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y A FAVOR DEL COMPAÑERO PERMANENTE: Por aportes en dinero que realizo a la sociedad patrimonial, pues enajenó un bien propio (50C-462750, adquirido en 1978) en vigencia de la sociedad conyugal (4 de septiembre de 2009) por la suma de \$1'700.000.000, la cual indexada arroja la suma de	\$2'528.088.648,09 OBJETADA

El apoderado de la compañera permanente y heredero Osorio Liévano, doctor PEDRO RICARDO LIEVANO DIAZ, presenta acta de inventarios y avalúos, los cuales obran en la carpeta digital a folios 482 a 520 y además de las partidas primera a sexta de los activos inventariados por la apoderada de los herederos OROZCO CASTELLANOS y el pasivo por concepto de pago de impuestos de inmuebles y vehículos, respecto de los cuales hubo acuerdo, inventarió las siguientes partidas:

ACTIVO BIENES PROPIOS DEL CUASANTE	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Crédito préstamo a ZULLY OROZCO-pagare</i>	\$100.000.000 OBJETADA
<i>PARTIDA SEGUNDA: Crédito préstamo a EDGAR OROZCO- cheque</i>	\$70'000.000 OBJETADA
<i>PARTIDA TERCERA: Crédito préstamo a FABIO OROZCO- letra</i>	\$250.000.000 OBJETADA
<i>PARTIDA CUARTA: Crédito préstamo a Fabio Orozco (2 cheques)</i>	\$100.000.000 OBJETADA

BIENES SOCIEDAD PATRIMONIAL	
Además de las partidas primera a sexta inventariadas por los herederos inventaría las siguientes:	
PARTIDA SEPTIMA: Arriendos adeudados por el heredero FABIO OROZCO por el local 139 y garaje 2 del C.C. Metrópolis desde enero de 2018 a julio de 2020	\$52'005.000 OBJETADO
PARTIDA OCTAVA; Arriendos adeudados por ZULLY OROZCO local 2-12 C.C. Plaza Imperial desde enero de 2018 a julio de 2020.	\$83'467.454 OBJETADO

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones, el despacho abrió a pruebas las mismas teniendo en cuenta las documentales obrantes en el plenario y aportadas en la diligencia, asó mismo se decreta el interrogatorio de FABIO OROZCO, (cuotas de administración y recompensas) RAFAEL GOMEZ RONDON (recompensa), NELLY OROZCO (recompensa) LUZ MARINA LIEVANO DIAZ (recompensa), , EDGAR OROZCO, MAURICIO LOPERA (esposo de ZULLY-dineros prestados por causante), igualmente se ordena oficiar al Centro Comercial PLAZA IMPERIAL para que se sirvan indicar a este despacho y con destino a este asunto cuales son los meses de administración que se deben a la fecha respecto del local comercial local 2-12 , si se están incluyendo los meses de pandemia, quien ostenta la calidad de arrendador luego del 21 de julio de 2020 fecha de fallecimiento de la señora ZULLY. Referente a las pruebas documentales que manifiesta la apoderada tener a fin de probar que los cánones de arrendamiento del local 2.-12 si fueron cancelados por la señora ZULLY, pero con el producto de los mismos pago servicios públicos y mantenimiento de los bienes patrimoniales, se le solicita que las allegue lo más pronto posible. Para resolver las objeciones planteadas por los apoderados, se suspendió la diligencia y se señaló **la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día 9 de marzo del año 2021.**

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:05 p.m. del día 3 de diciembre de 2020, se levanta la audiencia,

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3df1764fc2e2ba1c5e013891b02d8cf1ea2216a280e5af527e8acfcf9a0a42d2

Documento generado en 03/12/2020 04:22:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**